CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mata de Alcántara, que consiste por un lado, en la redelimitación de la UA-1 excluyendo las naves que en su día construyó el Ayuntamiento, y por el otro, establecer la ordenación detallada de dicha unidad de actuación y su división en dos. (2011061076)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Mata de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o fichas urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 25 de noviembre de 2010, se divide la UA-1 en UA-1A y UA-1B, homologándose las dos unidades y quedando los artículos 207, 208, 209 y el nuevo Anexo 9 a introducir en la Normas Subsidiarias como sigue:

Artículo 207. Características.

Se han señalado unas Unidades de Actuación en Suelo Urbano, al objeto de poder conseguir las cesiones obligatorias del viario y en su caso de las zonas verdes.

Estas unidades, se han incluido en las zonas que están consideradas como de nueva creación y no consolidadas, de manera que el viario no exista.

Las Unidades de Actuación previstas son de uso Industrial y sus características son las siguientes:

Unidad	Uso	Superficie total	Viario	Zonas Verdes	Dotaciones
U.A.1-A	IND	9.095,35 m²	3.244,19 m²	1.143,29 m²	541,86 m²
U.A. 1-B	IND	5.991,89 m²	1.923,52 m²	610,03 m²	320,15 m²

Determinaciones según Fichas de Ordenación detallada del capítulo 9 "Ordenación Estructural y Detallada".

Artículo 208. Sistemas de Actuación.

Las unidades se gestionarán según lo establecido en la legislación correspondiente. (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículos 125 y ss.).

Artículo 209. Cesiones.

La establecida por la legislación correspondiente. (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Artículo 74).

ANEXO 9

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN DETALLADA

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (Zona industrial).

Según el artículo 25 del REPLANEX, tienen condición de determinaciones de ordenación estructural:

1. Clasificación del Suelo.

   La modificación clasifica los terrenos objeto de la misma en:

   Suelo Urbano, Ordenanza 2: 2.078,67 m^2.
   Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A: 9.095,35 m^2.
   Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B: 5.991,89 m^2.

2. El señalamiento indicativo del perímetro geométrico de las de actuación urbanizadora en las áreas de desarrollo en el suelo urbano no consolidado (Unidades de Actuación 1A y 1B) según la documentación gráfica. (Plano P3. Hoja 4. "Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación" y Plano OE Ordenación Estructural).

3. Usos globales y compatibles.

   Los usos establecidos para cada uno de los terrenos objeto de modificación es:

   Suelo urbano (2.078, 67 m^2).
   Uso global: uso industrial (Ordenanza 2. Industrial).
   Usos compatibles: uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSSMM.

   Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A (9.095,35 m^2).
   Uso global: uso industrial (Ordenanza 2. Industrial).
   Usos compatibles: uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSSMM.

   Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B (5.991,89 m^2).
   Uso global: uso industrial (Ordenanza 2. Industrial).
   Usos compatibles: uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSSMM.

4. Aprovechamiento edificable total.

Suelo urbano (2.078, 67 m²).
Edificabilidad total: 9.324,15 m³.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A (9.095,35 m²).
Edificabilidad total: 20.830,00 m³.

Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B (5.991,89 m²).
Edificabilidad total: 15.690,90 m³.

5. Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento.

Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (art. 26.3 REPLANEX).

FICHAS

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Suelo Urbano	**(2.078, 67 m²).**
Clasificación del Suelo	Suelo Urbano
El señalamiento indicativo del perímetro geométrico	**Plano P3. Hoja 4. "Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación.**
Usos global.	**uso industrial. (Ordenanza 2. Industrial)**
Usos compatibles:	**uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.**
Aprovechamiento edificable total.	**9.324,15 m³**
Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento.	**Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (Art. 26.3 REPLANEX)**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Unidad de Actuación U.A.-1A	**(9.095,35 m²).**
Clasificación del Suelo	**Suelo Urbano**
El señalamiento indicativo del perímetro geométrico	**Plano P3. Hoja 4. "Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación.**
Usos global.	**uso industrial. (Ordenanza 2. Industrial)**
Usos compatibles:	**uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.**
Aprovechamiento edificable total.	**20.830,00 m³.**
Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento.	**Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (Art. 26.3 REPLANEX)**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Unidad de Actuación U.A.-1B	**(5.991,89 m²).**
Clasificación del Suelo	**Suelo Urbano**
El señalamiento indicativo del perímetro geométrico	**Plano P3. Hoja 4. "Clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación.**
Usos global.	**uso industrial. (Ordenanza 2. Industrial)**
Usos compatibles:	**uso residencial, uso terciario, y uso dotacional, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.**

Aprovechamiento edificable total.	**15.690,90 m³.**
Dotaciones Públicas y reserva de plazas de aparcamiento.	**Las reservas dotacionales realizadas forman parte del sistema local de dotaciones públicas y por lo tanto no son determinaciones estructurales (Art. 26.3 REPLANEX)**

ORDENACIÓN DETALLADA (Zona industrial).

Tienen condición de determinaciones de ordenación detallada:

1. El diseño de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público establecido en la documentación gráfica. (Plano P2. Hoja 4. "Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo" y Plano OD Ordenación Detallada).

2. Usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas.

   Suelo urbano (2.078, 67 m²).

   Usos pormenorizados: uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSSMM.

   Tipologías:

   Ordenanza 2 Industrial (arts. 192 y ss. NNSSMM).

   Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NNSSMM).

   Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NNSSMM).

   Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1A (9.095,35 m²).

   Usos pormenorizados: uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSSMM.

   Tipologías:

   Ordenanza 2 Industrial (arts. 192 y ss. NNSSMM).

   Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NNSSMM).

   Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NNSSMM).

   Suelo Urbano, Unidad de Actuación 1B (5.991,89 m²).

   Usos pormenorizados: uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NNSSMM.

   Tipologías:

   Ordenanza 2 Industrial (arts. 192 y ss. NNSSMM).

   Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NNSSMM).

   Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NNSSMM).

3. La fijación de las reservas para dotaciones públicas según las siguientes tablas:

UNIDAD DE ACTUACIÓN 1-A

Tipos de cesiones	Art. 74 de la LSOTEX y Art. 28 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.	U.A.1A.
Sistema de espacios libres de dominio y uso público	2/3 del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (909,53 m²).	1.143,29 m² (>2/3 de 15%)
Equipamientos	Resto del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (454,77 m²)	541,86 m² (Resto del 15%)
Plazas de aparcamiento	Carácter privado. 1/100 m²c. 42 plazas.	42 plazas (>1/100 m²c.) (2 plazas x parcela = 38 + 4 plazas anejas al viario)
	Carácter público. 1/200 m²t. 21 plazas.	33 plazas (>1/200 m²t.) + 1 plaza adaptada

UNIDAD DE ACTUACIÓN 1-B

Tipos de cesiones	Art. 74 de la LSOTEX y Art. 28 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.	U.A.1B.
Sistema de espacios libres de dominio y uso público	2/3 del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (599,19 m²).	610,03 m² (>2/3 de 15%)
Equipamientos	Resto del 15% de Superficie ordenada excluido el viario. (299,59 m²)	320,15 m² (Resto del 15%)
Plazas de aparcamiento	Carácter privado. 1/100 m²c. 32 plazas.	32 plazas (>1/100 m²c.) (2 plazas x parcela = 30 + 2 plazas anejas al viario)
	Carácter público. 1/200 m²t. 16 plazas.	26 plazas (>1/200 m²t.) + 1plaza adaptada.

4. La delimitación de las unidades de actuación urbanizadora, conforme con la contenida con carácter indicativo en la ordenación estructural.

FICHAS

ORDENACIÓN DETALLADA	
Suelo Urbano	**(2.078, 67 m²).**
Red secundaria de reservas de suelo dotacional.	**Plano P2. Hoja 4. "Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo.**
Usos pormenorizados:	**uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.**
Tipologías	**Ordenanza 2 Industrial (art. 192 y ss. NN.SS.MM.).** **Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NN.SS.MM.).** **Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NN.SS.MM.).**
La fijación de las reservas para dotaciones públicas.	**No se fijan.**

ORDENACIÓN DETALLADA	
Unidad de Actuación U.A.-1A	**(9.095,35 m²).**
Red secundaria de reservas de suelo dotacional.	**Plano P2. Hoja 4. "Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo.**
Usos pormenorizados:	**uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.**
Tipologías	**Ordenanza 2 Industrial (art. 192 y ss. NN.SS.MM.).** **Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NN.SS.MM.).** **Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NN.SS.MM.).**
La fijación de las reservas para dotaciones públicas.	
Sistema de espacios libres de dominio y uso público	**1.143,29 m²**

Equipamientos	**541,86 m²**
Viario	**3.244,19 m²**
Plazas de aparcamiento	**42 plazas Privadas.** **34 plazas Públicas.**

ORDENACIÓN DETALLADA	
Unidad de Actuación U.A.-1B	**(5.991,89 m²).**
Red secundaria de reservas de suelo dotacional.	**Plano P2. Hoja 4. "Clasificación del suelo, ordenanzas y catálogo.**
Usos pormenorizados:	**uso industrial productivo y uso industrial almacenaje, en las condiciones establecidas en el art. 192 de las NN.SS.MM.**
Tipologías	**Ordenanza 2 Industrial (art. 192 y ss. NN.SS.MM.).** **Ordenanza 4 Dotacional (art. 205. NN.SS.MM.).** **Ordenanza 5 Zonas libres de edificación y verdes públicas (art. 206. NN.SS.MM.).**
La fijación de las reservas para dotaciones públicas.	
Sistema de espacios libres de dominio y uso público	**610,03 m²**
Equipamientos	**320,15 m²**
Viario	**1.923,52 m²**
Plazas de aparcamiento	**32 plazas Privadas.** **27 plazas Públicas.**

• • •